ACEPTACIÓN DE OFERTA
Proceso Mínima Cuantía No. SM-MC-03738-2024
CONTRATO DE CONSULTORÍA

Señores:
PLANETA OXYGENO SAS
NIT. 901169711-3
MARTHA LUCIA ARIAS
CC No. 52.164.991 de Bogotá
Avenida 1E No. 12-33 OFC 402 ED FRANQUEZ - Caobos
Correo electrónico planetaoxygeno.sas@gmail.com
Ciudad: Cúcuta

Referencia: Aceptación de Oferta Proceso No. SM-MC-03738-2024

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito bajo la Modalidad de Mínima Cuantía No. SM-MC-03738-2024, en concordancia con la normatividad vigente en materia de Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor y/o única oferta a la Administración Departamental de Norte de Santander, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted, fue la oferta declarada hábil para ejecutar el objeto contractual de la Invitación Publica No. SM-MC-03738-2024.

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por Usted(es) presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento:

1. – Clase de Contrato

Contrato de Consultoría

2. – Contratista

PLANETA OXYGENO SAS identificada con el NIT. 901169711-3 representada legalmente por MARTHA LUCIA ARIAS identificada con la CC No. 52.164.991 de Bogotá, con domicilio en la Avenida 1E No. 12-33 OFC 402 ED FRANQUEZ – Caobos / Correo electrónico planetaoxygeno.sas@gmail.com Ciudad: Cúcuta, Norte de Santander.

3. – Objeto

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con **EL DEPARTAMENTO** a ejecutar el siguiente objeto contractual: CONSULTORÍA PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) CON ENFOQUE DE GÉNERO, DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, Y EQUIDAD DE GÉNERO DE NORTE DE SANTANDER.

4. – Alcance del Objeto:

El Contratista, deberá ejecutar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, y la propuesta presentada con ocasión del desarrollo del proceso de Mínima Cuantía No. SM-MC-03738-2024, los cuales hacen parte integral del contrato. **PARÁGRAFO 1:** El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, culminación de los servicios requeridos y aceptación final, según lo estipulado y detallado en su propuesta técnica, especialmente conforme lo señaló en el Formato Oferta Económica. **PARÁGRAFO 2:** El Contratista y la Entidad Contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz de Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta.

PRESUPUESTO CONSULTORIA									
Fecha	oct-24			F.M=			Plazo =	1,66	Meses
1. **COSTOS DE PERSONAL**									
PERSONAL	No	SUELDO MES	DIAS	TIEMPO MES	TIEM EFEC	PRIMA	VR. BASICO	F.M.	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL									
COORDINADOR SIG	1	9.433.735	50	1,66	100%	0	15.660.000		15.660.000
PROFESIONALES SIG	2	7.228.916	50	1,66	100%	0	12.000.000		24.000.000
ASESOR JURIDICO	1	4.500.000	50	1,66	50%	0	7.470.000		7.470.000
ADMINISTRADOR PUBLICO	1	4.500.000	50	1,66	100%	0	7.470.000		7.470.000
PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO									
TECNICO SIG	1	2.710.843	50	1,66	100,00%	0	4.500.000		4.500.000
PERSONAL ADIMINISTRATIVO Y/U OPERATIVO	1	3.614.458	50	1,66	100,00%	0	6.000.000		6.000.000
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL				**65.100.000**

2. COSTOS ADMINISTRATIVOS								
CONCEPTO	UND	VALOR	DIAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT x MES	VR. PARCIAL	
EQUIPOS Y OTROS								
Capacitación	Mes	2.771.084	50	1,66	100,00%	2	4.600.000	
Alquiler de oficina incluye servicios públicos	Mes	2.409.639	50	1,66	100,00%	1	4.000.000	
Alquiler de Equipos de oficina (Demás servicios requeridos para el desarrollo de las actividades de consultoría)	Mes	2.049.639	50	1,66	100,00%	1	4.000.000	
Papelería, fotocopias y otros gastos	Mes	1.807.229	50	1,66	100,00%	1	3.000.000	
					TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS			15.600.000
3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS								**80.700.000**
4. ESTAMPILLAS 13%								**10.491.000**
5. IVA 19.00%								**17.326.290**
6. COSTO FINAL (ajustado al Peso)								**108.517.290**

5. – Valor.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($108.517.290,00)** incluido todos los impuestos, costos directos e indirectos más I.V.A., y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los gravámenes y retenciones a que haya lugar.

6. – Forma de Pago

El Departamento Norte de Santander, pagará el servicio de servicio de consultoría para la creación e implementación sistema de información geográfico (SIG), con enfoque de género que permita establecer mecanismos de seguimiento, control y medición de acciones que contribuyan a prevenir las violencias basadas en género, y en el proceso de transversalización de referido enfoque en el

Departamento Norte de Santander y demás servicios establecidos en la propuesta técnica, económica y financiera, de la siguiente manera:

i) Un primer pago por la suma equivalente al 50% de la oferta económica una vez se cumplan con las actividades establecidas en el cronograma del proyecto (Mes 1); es decir la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE **($54.258.645,00)**

ii) Un pago final por suma equivalente al 50% de la oferta económica, al cumplimiento de todas las actividades y acciones establecidas en la ficha técnica del proyecto; CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE **($54.258.645,00)**

Nota: La Entidad podrá cancelar el valor total del contrato una vez se cumpla el plazo de ejecución contractual y/o antes del mismo previo cumplimiento del proyecto a entera satisfacción.

Todos los pagos están supeditados al cumplimiento de los servicios pactados con la entidad durante la ejecución del contrato, previa presentación de la factura de venta y el certificado de cumplido a satisfacción, acompañado de la acreditación por parte del Contratista de los pagos que en materia de seguridad social y Parafiscales debe efectuar, de conformidad con la normatividad vigente. Los pagos a los cuales se obliga EL DEPARTAMENTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al Programa Anual Mensualizado de caja P.A.C. el cual puede variar durante la ejecución contractual de acuerdo a la dinámica presupuestal de la entidad. Estos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro.

7. – Imputación Presupuestal.

El Departamento Norte de Santander sujetará el pago de la presente contratación de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2024, documento expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A AFECTAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	005249	28/10/2024	$108.517.290,00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		

8. – Plazo

El plazo para la ejecución del Contrato será de cuarenta (40) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo y suscripción del acta de inicio correspondiente, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

9. – Obligaciones del Departamento.

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Las demás que teniendo en cuanta la naturaleza del contrato y la debida ejecución de este correspondan al contratista.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
8. Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias.
10. Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.

11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
12. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
13. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

10. – Obligaciones del Contratista

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los Documentos del Proceso, el Contratista se obliga con el Departamento Norte de Santander a:

a) Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado en los documentos técnicos y en sus anexos.
b) Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
c) Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor del contrato, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
d) Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.
e) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con los termino de calidad establecidos.
f) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de contratación en los plazos acordados con la Entidad.
g) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con las normas vigentes.
h) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
i) Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
j) Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta.
k) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.
l) Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
m) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
n) No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
o) Durante la ejecución del contrato, cuando las actividades del mismo comporten presencialidad en las instalaciones de la Gobernación, el contratista se obliga a cumplir con los protocolos de seguridad de la entidad.
p) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
q) El contratista deberá mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
r) Dar cumplimiento al compromiso anticorrupción suscrito en el marco del proceso de contratación.
s) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

11. – Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurados/ beneficiarios</td><td>1. Departamento Norte de Santander identificada con NIT 800.103.927-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS EXIGIBLES</th><th>SI</th><th>NO</th><th>(%)</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td colspan="5">GARANTÍA ÚNICA</td></tr>
<tr><td>Pago anticipado.</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.</td><td>X</td><td></td><td>15% del valor del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales</td><td>X</td><td></td><td>5% del valor del contrato</td><td>Duración del contrato y (3) tres años más</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de la obra.</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>X</td><td></td><td>20% del valor del contrato</td><td>Duración del contrato y un (1) año más</td></tr>
<tr><td>Otros amparos.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">PÓLIZAS ADICIONALES</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El futuro contratista deberá presentar la póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.

12. – Supervisión.

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, en tal virtud se designará FUNCIONARIO SUPERVISOR a través de memorando de designación, este

funcionario controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones:

1. Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
2. Servir de interlocutor entre EL DEPARTAMENTO y el contratista.
3. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia.
4. Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
5. Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo.
6. Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato.
7. Tramitar las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen.
8. Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta.
9. Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista.
10. Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial a EL DEPARTAMENTO.
11. Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones allí pactadas.
12. Suscribir oportuna y conjuntamente con el contratista el acta de iniciación del contrato.
13. Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
14. Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
15. Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello.
16. Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prorrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud.
17. Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
18. Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté cumpliendo de conformidad con lo pactado en el contrato.
19. Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente a EL DEPARTAMENTO en asuntos relacionados con la ejecución del mismo.
20. Verificar para efectos de pago, que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP y aportes parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones.
21. Solicitar la imposición de sanciones al contratista para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así como de los requerimientos efectuados al contratista y sus correlativas respuestas.
22. Elaborar la respuesta a los requerimientos o peticiones del contratista, según su competencia.
23. Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.
24. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
25. Expedir la Certificación de Cumplimiento del Servicio a entera Satisfacción, junto con el respectivo Informe de Supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la entrega de los documentos exigidos en la cláusula Forma de Pago- del presente contrato.

26. Solicitar a la División Financiera y Presupuesto los correspondientes estados de cuentas del contratista.
27. Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato, si es del caso.
28. Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
29. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, valores no ejecutados a favor de EL DEPARTAMENTO y saldos a favor del contratista.
30. Tramitar en debida forma y en el término señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos.

13. – - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

13.1. La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
13.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
13.3. La oferta técnica, jurídica, financiera y económica presentada por parte del Contratista **PLANETA OXYGENO SAS** identificado con el NIT. 901169711-3 representada legalmente por MARTHA LUCIA ARIAS identificada con la CC No. 52.164.991 de Bogotá.
13.4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

14. – Perfeccionamiento y Ejecución.

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** el registro presupuestal; **(ii)** De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 11 del presente Contrato y **(iii)** De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

15. – - Liquidación

El presente contrato será objeto de, liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

16. – - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

El contrato resultante del presente proceso de selección se ejecutará en el Departamento Norte de Santander; no obstante, lo anterior, las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar y el domicilio contractual será el Municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander.

Las partes suscriben el presente contrato a través de la plataforma de SECOP II, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envió y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247del Código General del Proceso, y demás nomas que las modifiquen, aclaren o complementen.

Para constancia, se firma en la ciudad de San José de Cúcuta en fecha: 15/11/2024

Atentamente:

ANGÉLICA MARÍA CAMACHO PINTO
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género
Gobernación de Norte de Santander

TRAZABILIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	**MARVIN ALEXANDER CONTRERAS CARDENAS**	Abogado Contratista Secretaría de la Mujer y Equidad de Genero	

Nota: Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.